Expediente: **1699/25**
Carátula: **ALVAREZ GASTON AGUSTIN C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20321580042 - ALVAREZ, GASTÓN AGUSTÍN-ACTOR
23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CESARI, VANINA MARISEL-POR DERECHO PROPIO
23307602709 - GCQ Y ASOCIADOS S.A.S, -DEMANDADO
23307602709 - PUGA, MARIANO JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO
20321580042 - GRANEROS, HECTOR JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1699/25

H105026248021

.

JUICIO: ALVAREZ GASTON AGUSTIN c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO-Expte. N°1699/25-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Puga el 10/06/2026:

1. En mérito al instrumento de poder General que acompaña en formato digital: Tengo al Dr. Mariano Joaquín Puga en el carácter de apoderado de GCQ & ASOC. S.A.S (administradora del Fondo de Reserva de la LRT) por apersonado. Doy intervención de ley. Por constituido domicilio legal n° 23307602709. Por denunciado número de teléfono personal (3815235225) y mail (mpuga1987@hotmail.com).

2. INTIMO al letrado Mariano J. Puga a que en el termino de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de:

a. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar.

b. Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos éstos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la ley 5233, y 26 inc. a) de la ley 6059.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto tengo presente la intervención del fondo de Reserva de la LRT.

4. De lo manifestado -Decreto 1022/2017 y aplicación del ART 129 LCQ, Legitimación Pasiva- Inembargabilidad, **VISTA** a la PARTE ACTORA por el término de **TRES DÍAS.**

5.- A la suspensión de plazo, no ha lugar.

6.- A la reserva del caso federal: tengo presente.

7. Atenta a las constancias de la causa, acredite el letrado Héctor José Graneros el diligenciamiento del oficio remitido a la COMISIÓN MÉDICA N° 1 DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO que fuera depositado en su casillero digital el 30/05/2026. DHCM-1699/25.

Actuación firmada en fecha 12/06/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.